



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0251-2020-MDY

Yura, 23 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTO

El Oficio Múltiple n° 006-2020-REMURPE, Informe n° 042-2020-GM-MDY, Proveído n° 0375-2020-MDY; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...) y el artículo 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Oficio Múltiple n° 006-2020-REMURPE de fecha 13 de noviembre del 2020, el Secretario Ejecutivo – REMURPE de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, invita al señor alcalde Néstor Chicaña Nina a la "IIIX Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales – CAMUR 2020" que permitirá socializar las experiencias exitosas y distinguir las buenas prácticas de los gobiernos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DELEGAR las facultades políticas de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura, a la señora Regidora **ELIANA FUENTES LÓPEZ** del 25 al 27 de noviembre del presente año, hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DELEGAR las facultades administrativas del despacho de alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, Ing. **EDWIN EDMUNDO RUELAS SILLOCA** del 25 al 27 de noviembre del presente año, hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Philipe Gustavo Larrosa Benítez
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Rogelio Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

